

Expediente N.º LICT/99/159/2025/0183

**Memoria para la Contratación de un servicio de vehículo
con conductor para la Sede Social de FREMAP, Mutua
Colaboradora con la Seguridad Social nº 61**

Majadahonda a 21 de septiembre de 2026

COPIA ANONIMIZADA

MEMORIA

OBJETO Y CPV:

Contratación de un servicio de vehículo con conductor para la Sede Social de FREMAP, Mutua Colaboradora con la Seguridad Social nº 61.

Este objeto se desarrolla en los pliegos que rigen la presente licitación.

60171000-7 Alquiler de automóviles de pasajeros con conductor .

DURACIÓN:

24 meses + 1 posible prórroga de 24 meses.

VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO (IMPUESTO/S INDIRECTO/S NO INCLUIDO/S):

340.164,00 euros.

Importe por la duración inicial (Impuesto/s indirecto/s no incluido/s):

154.620,00 euros.

Importe de la/s posible/s prórroga/s (Impuesto/s indirecto/s no incluido/s):

154.620,00 euros.

Importe de la/s posible/s modificación/es prevista/s (Impuesto/s indirecto/s no incluido/s):

30.924,00 euros.

Tipo/s Impuesto/s indirecto/s aplicable/s:

IVA (21%)

LOTES:

No.

PROCEDIMIENTO, TRAMITACIÓN, FORMA DE ADJUDICACIÓN Y PRESENTACIÓN DE LA OFERTA:

Tipo de procedimiento: Abierto.

Justificación del procedimiento: Se elige este procedimiento para garantizar los principios consagrados en la normativa de contratación pública, especialmente: la libertad de acceso a la contratación, la publicidad y la transparencia, siendo uno de los procedimientos ordinarios conforme a la citada normativa.

Tramitación: Ordinaria.

Forma de adjudicación: Pluralidad de criterios

Forma de presentación de la oferta: Electrónica.

SISTEMA DE DETERMINACIÓN DEL PRECIO Y REVISIÓN:

Sistema de determinación del precio: Precios unitarios

Revisión: No

AUTORIZACIÓN MINISTERIAL:

No

El área peticionaria de esta contratación pretende iniciar la tramitación del expediente de contratación arriba referenciado, cuyas características se exponen a continuación:

JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD E IDONEIDAD DEL CONTRATO

Para el adecuado funcionamiento institucional de FREMAP, resulta necesario disponer de un servicio de vehículo con conductor que atienda las necesidades de desplazamiento de los Órganos de Dirección de la Entidad. Dichos desplazamientos se realizan en el ejercicio de funciones propias de representación, coordinación y gestión, y requieren condiciones de disponibilidad, puntualidad, seguridad y flexibilidad acordes con la relevancia de las actividades desarrolladas.

En este contexto, dichos desplazamientos presentan unas características específicas que requieren un elevado nivel de calidad en la prestación del servicio, tales como disponibilidad inmediata o programada, absoluta puntualidad en los horarios, máxima fiabilidad en los trayectos, confidencialidad, seguridad personal y capacidad de adaptación a cambios de agenda propios de la actividad directiva.

La contratación de un servicio específico de vehículo con conductor permite garantizar una adecuada planificación y continuidad de los desplazamientos, optimizar los tiempos de trabajo de los cargos directivos y asegurar una prestación homogénea y profesional del servicio. Asimismo, evita la utilización de medios propios no especializados o soluciones puntuales menos eficientes, contribuyendo a una gestión más eficaz y racional de los recursos de la Entidad. Adicionalmente, se incluye en la presente contratación una bolsa económica de cara a sufragar gastos impredecibles de dietas y alojamientos para el personal adscrito al servicio.

Por todo lo anterior, se considera plenamente justificada y necesaria la contratación de un servicio de vehículo con conductor destinado a la Sede Social de FREMAP, al constituir una solución adecuada, eficaz y eficiente para atender de forma continuada y con las debidas garantías las necesidades de movilidad asociadas al desempeño de las funciones de sus Órganos de Dirección, contribuyendo así al correcto desarrollo de su actividad institucional.

JUSTIFICACIÓN DE LA NO DIVISIÓN EN LOTES

El objeto del contrato consiste en la prestación de un servicio integral de vehículo con conductor destinado exclusivamente a la Sede Social de FREMAP, lo que determina su carácter unitario y funcional. Al tratarse de un servicio que se presta en un único centro de trabajo, sin dispersión geográfica ni diferenciación operativa, no resulta técnicamente viable ni eficiente su división en lotes, ya que dicha fragmentación no aportaría mejoras en la ejecución del contrato ni en las condiciones económicas del mismo.

Asimismo, el contrato integra de forma inseparable el servicio de renting del vehículo y el servicio de conductor, cuya correcta ejecución requiere una gestión y coordinación únicas. La separación de estas prestaciones podría generar ineficiencias operativas y mayores dificultades en la ejecución y control del contrato.

Con el fin de favorecer la concurrencia, especialmente de las pequeñas y medianas empresas, se permite la subcontratación voluntaria, posibilitando que los licitadores puedan recurrir a terceros para la puesta a disposición del vehículo requerido o de otro de características similares, garantizando así la participación de empresas con menor capacidad de flota sin afectar a la calidad del servicio.

En consecuencia, la no división en lotes del presente contrato se encuentra plenamente justificada por razones de carácter técnico, operativo y económico, sin menoscabo de los principios de libre concurrencia y acceso a la contratación pública.

A continuación, se adjunta como Anexos:

- Justificación de Criterios de Solvencia y, en su caso, Clasificación (para aquellos procedimientos en que sea de aplicación su exigencia).
- Justificación de Criterios de Adjudicación.
- Justificación de las Condiciones Especiales de Ejecución del Contrato.

Por todo lo expuesto, el área peticionaria de la contratación solicita que se inicie el correspondiente expediente para la contratación antes indicada.

En Majadahonda, a **21 de septiembre de 2026**.

Firmado por: FRANCISCO JOSE FERNANDEZ VECINO
En la fecha: 21.09.2026 15:54:50 CEST

Fdo.: **FRANCISCO JOSÉ FERNÁNDEZ VECINO.**
Cargo: Director área peticionaria.

El/los Promotor/es y el/los Responsable/s del expediente son:

Firmado por: ALEXANDRU CASSIAN BUGOI
En la fecha: 21.09.2026 13:37:07 CEST

Fdo.: **ALEXANDRU CASSIAN BUGOI.**
Cargo: Promotor.

Firmado por: ASTRID CAROLINA DIAZ VARGAS
En la fecha: 21.09.2026 13:45:29 CEST

Fdo.: **ASTRID CAROLINA DÍAZ VARGAS.**
Cargo: Responsable del Promotor.

ANEXO

Justificación de Criterios de Solvencia y, en su caso, Clasificación

Para la presente licitación, los licitadores deberán cumplir los siguientes requisitos de solvencia:

- SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA:

Se acreditará mediante la exigencia de los siguientes parámetros:

- El/los licitador/es deberá/n acreditar un volumen anual de negocios, referido al mejor ejercicio dentro de los tres últimos disponibles (2023, 2024 y 2025) en función de las fechas de constitución o de inicio de actividades del empresario y de presentación de las ofertas por importe igual o superior a 1,5 veces el importe de la duración inicial, impuesto/s indirecto/s no incluido/s. Forma de acreditación: Declaración responsable, con firma de la empresa, conforme al modelo "Declaración responsable en materia de solvencia económica y financiera", que se acompaña en el pliego de cláusulas administrativas de la presente licitación.

IMPORTANTE: el modo de acreditación será mediante la DECLARACIÓN RESPONSABLE que figura en el Pliego de Cláusulas Administrativas. Además, el órgano de contratación si lo estima necesario podrá requerir antes de la adjudicación, cualquier documentación necesaria para corroborar que lo declarado es correcto.

En caso de aportar inicialmente el DEUC, al licitador propuesto como adjudicatario, se le solicitará en el requerimiento previo a la adjudicación, que presente la mencionada declaración.

Justificación:

Mediante la solvencia económica requerida se pretende obtener proposiciones de licitadores que puedan afrontar las prestaciones objeto del contrato sin que sufran problemas de tipo económico o financiero que comprometan la correcta ejecución del contrato. Asimismo, se ha tenido en cuenta lo establecido en la normativa de contratación pública para establecer la solvencia precisa.

- SOLVENCIA TÉCNICA O PROFESIONAL:

Se acreditará mediante la exigencia de los siguientes parámetros:

- El/los licitador/es deberá/n acreditar que han prestado servicios de igual o similar naturaleza a los que constituyen el objeto del contrato en el conjunto de los últimos tres años (2023, 2024 y 2025), señalando que la suma de la facturación de los citados últimos tres años debe ser igual o superar el valor estimado del lote, impuesto/s indirecto/s no incluido/s. Forma de acreditación: Declaración responsable, con firma de la empresa, conforme al modelo "Declaración responsable en materia de solvencia técnica o profesional", que se acompaña en el pliego de cláusulas administrativas de la presente licitación.

IMPORTANTE: el modo de acreditación inicialmente será mediante la DECLARACIÓN RESPONSABLE que figura en el Pliego de Cláusulas Administrativas. Además, al licitador propuesto como adjudicatario se le solicitará, en el requerimiento previo a la adjudicación, que presente:

- Cuando el destinatario sea una entidad del sector público, certificados expedidos o visados por el órgano competente.
- Cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por este o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario acompañado de los documentos obrantes en poder del mismo que acrediten la realización de la prestación.

Para determinar que un trabajo o servicio es de igual o similar naturaleza al que constituye el objeto del contrato se atenderá a los tres primeros dígitos de los respectivos códigos CPV.

Justificación:

Mediante la solvencia técnica requerida se pretende obtener proposiciones de licitadores que conozcan las tecnologías, posean los conocimientos y sean capaces de desarrollar las actividades objeto del contrato para garantizar una adecuada ejecución del mismo. Asimismo, se ha tenido en cuenta lo establecido en la normativa de contratación pública para establecer la solvencia precisa.

CLASIFICACIÓN:

No

Justificación:

Tras el análisis de este contrato no se exige clasificación; no obstante el/los licitador/es podrá/n acreditar su solvencia indistintamente mediante su clasificación en los grupos/subgrupos y categoría/s señaladas.

ANEXO

Justificación de Criterios de Adjudicación

CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN	
CRITERIOS CUANTIFICABLES MEDIANTE LA MERA APLICACIÓN DE FÓRMULAS	PUNTOS (100,0)
1. Oferta económica. La mayor puntuación se asignará a la oferta económica más baja entre las admitidas, distribuyendo la puntuación a las restantes ofertas aplicando la siguiente fórmula: Puntuación a asignar: $77,5 * (\text{OfrMen}) / (\text{OfrAct})$ OfrMen = Oferta menor entre las admitidas. OfrAct = Oferta a evaluar. A) Instrucciones para la cumplimentación de la oferta económica: -Deberá cumplimentarse y adjuntarse el Excel denominado Anexo I. Oferta económica de la carpeta comprimida Anexos. -Deberá indicar el precio hora del servicio ordinario de vehículo con conductor y el precio hora para los servicios extraordinarios. -El precio deberá expresarse en euros, con dos decimales, impuesto/s indirecto/s no incluido/s. -El precio indicado en la tabla será precio cerrado, en el cual estarán incluidos los costes derivados de la ejecución del contrato, en los términos establecidos en los presentes pliegos. -El precio ofertado no podrá ser igual ni inferior a cero ni superar el precio máximo por unidad establecido. El precio ofertado se mantendrá para toda la duración del contrato. -Deberá rellenarse en la aplicación el valor relativo al precio total ofertado de la duración inicial del contrato que aparezca en el Excel, en la casilla denominada TOTAL OFERTA PARA LA DURACIÓN INICIAL DEL CONTRATO (24 meses), en euros (Impuesto/s indirecto/s no incluido/s). B) Supuestos de Exclusión de la Oferta Económica: Serán excluidas las ofertas de los licitadores en los siguientes supuestos: -La falta de oferta, debiendo cumplimentarse el Excel denominado Anexo I. Oferta económica de la carpeta comprimida de Anexos y cumplimentarse en la aplicación el valor relativo al TOTAL OFERTA PARA LA DURACIÓN INICIAL DEL CONTRATO (24 meses), en euros (Impuesto/s indirecto/s no incluido/s).	77,5

-Cuando en la oferta económica se haya omitido o dejado de ofertar el precio incluido en la licitación. -Cuando el precio incluido en la licitación exceda el precio unitario máximo o sea igual o inferior a cero. -La oferta no podrá ser superior al presupuesto total máximo. C) Ofertas anormales o desproporcionadas. Las ofertas que sean consideradas anormales o desproporcionadas podrán ser excluidas, entendiéndose por tales: -Para el caso de que se presentaran varios licitadores, aquellas ofertas económicas que sean inferiores en más de 15 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas admitidas. - Para el caso de que exista una única oferta válida, aquellas ofertas con un precio inferior en 25 unidades porcentuales respecto al presupuesto de la licitación, impuesto/s indirecto/s no incluido/s. Si la oferta del adjudicatario se encontrara incurso inicialmente en presunción de anormalidad, la garantía definitiva ascenderá al 10%, según lo indicado en el artículo 107 de la LCSP, como medida para asegurar la buena y correcta prestación del servicio, teniendo en cuenta la importante responsabilidad asociada a las necesidades de desplazamiento de los Órganos de Dirección de la Entidad, así como el impacto que una eventual deficiente ejecución podría generar sobre el normal desarrollo de las funciones institucionales y de representación que desempeñan dichos usuarios.	
2. Desarrollo tecnológico (plataforma informática) que disponga del software específico. En este apartado se puntuará a aquellos licitadores que se comprometan a aportar un desarrollo tecnológico (plataforma informática) para la petición de servicios por parte de FREMAP, quedando registro de la fecha y hora de cada petición, que permita la programación de rutas/recorridos y en el que muestre detalle de los servicios ordinarios y excepcionales de manera desglosada, aportando detalle de las dietas por alojamiento y manutención de cada servicio realizado, kilómetros recorridos de cada trayecto, horas de salida y llegada, direcciones de origen y destino y el número de horas extras realizadas de cada servicio. Además, debe permitir la obtención de informes con una periodicidad mensual sobre la actividad desarrollada, distinguiendo entre servicios ordinarios y servicios excepcionales: - Para servicios ordinarios: informes de la actividad desarrollada por días, con detalle de los trayectos realizados indicando recorrido realizado (en kilómetros), horas de salida y llegada, y direcciones de destino y origen. Asimismo, se mostrará detalle del total de kilómetros realizados mensuales y el total del coste mensual del servicio ordinario prestado debiendo tener relación directa con la facturación que corresponda ese mes.	22

- Para servicios excepcionales: informes de la actividad desarrollada por días, con detalle de los trayectos realizados indicando número de horas extras realizadas, recorrido realizado (en kilómetros), horas de salida y llegada, dirección de destino y origen y detalle de las dietas por alojamiento y manutención, con especificación del coste diario total del servicio. Asimismo, se mostrará detalle del total de kilómetros realizados mensuales y el total del coste mensual de los servicios excepcionales prestados, debiendo tener relación directa con la facturación que corresponda ese mes. Se valorarán las ofertas conforme a la siguiente fórmula: Se valorarán las ofertas conforme a la siguiente fórmula: $\text{PUNTUACIÓN} = 22 * (\text{OfrAct})$ Dónde: OfrAct: Oferta a evaluar. Si el licitador dispone de desarrollo tecnológico con los requerimientos indicados, se otorgará 22 puntos y deberá reflejar en la aplicación el valor 1, adjuntando una relación de imágenes/pantallazos de su aplicación que demuestren y justifiquen el funcionamiento de la misma. Si el licitador no dispone de desarrollo tecnológico con los requerimientos indicados, se otorgará 0 puntos y deberá reflejar en la aplicación el valor 0, adjuntando un documento en el que indique que no lo oferta. NOTA: El licitador deberá adjuntar toda la documentación anteriormente indicada en un único archivo ZIP o PDF conjunto.	
3. Precio por Km extra Se asignará la máxima puntuación a la oferta más económica de las presentadas, asignándose la puntuación al resto de ofertantes, proporcionalmente, de acuerdo con la siguiente fórmula: $\text{PUNTUACIÓN} = 0,5 * (\text{OfrMen}) / (\text{OfrAct})$ Dónde: OfrAct=Oferta a evaluar. OfrMen=Oferta de importe más bajo entre las admitidas. El precio máximo a ofertar por el precio por kilometraje excedido será de 0,60 euros (impuestos indirectos no incluidos) y la máxima puntuación a otorgar por este criterio será de 0,5 puntos.	0,5
CRITERIOS NO CUANTIFICABLES MEDIANTE LA MERA APLICACIÓN DE FÓRMULAS	PUNTOS (0)
PUNTUACIÓN TOTAL (CRITERIOS CUANTIFICABLES MEDIANTE LA MERA APLICACIÓN DE FÓRMULAS + CRITERIOS NO CUANTIFICABLES MEDIANTE LA MERA APLICACIÓN DE FÓRMULAS)	PUNTOS (100,0)

JUSTIFICACIÓN:

Mediante los criterios de adjudicación establecidos se pretende obtener la proposición con mejor relación calidad-precio, conforme a lo establecido en la normativa de contratación pública, valorándose cuestiones que aportan valor añadido a la ejecución del servicio.

Respecto a los criterios sujetos a fórmulas, la oferta económica tiene una ponderación del 77,50% (77,5 puntos), mientras que se valoran, adicionalmente, las siguientes cuestiones:

- Desarrollo tecnológico (plataforma informática) que disponga del software específico para la petición de servicios por parte de FREMAP, con una ponderación del 22% (22 puntos), como aporte de mejora en la gestión del servicio, al facilitar a FREMAP la solicitud, control y seguimiento de los servicios de vehículo con conductor mediante herramientas digitales que incrementan la eficiencia, la trazabilidad y la calidad de la prestación.

- Precio por km extra con una ponderación del 0,5% (0,50 puntos), como criterio orientado a valorar la oferta más ventajosa para los desplazamientos que excedan los kilómetros incluidos, fomentando la eficiencia en los costes derivados del servicio y garantizando una gestión racional de los recursos de la Entidad.

ANEXO

Justificación de las Condiciones Especiales de Ejecución del Contrato

Tal y como indica la normativa de contratación pública, se establecen en la presente contratación varias condiciones especiales de ejecución de las que el licitador deberá elegir una que mantendrá durante toda la vigencia del contrato/s de cara a que incida en la correcta ejecución del mismo/s, favoreciendo así la productividad y mejora de la prestación que se precisa contratar.

Esta condición está motivada por la naturaleza de la contratación y su objeto, refiriéndose a consideraciones de tipo social, de acuerdo a la Política de FREMAP y en aplicación de lo establecido en el apartado noveno del Acuerdo del Consejo de Ministros del 12 de abril de 2019, estando las condiciones establecidas en este expediente dentro de las que se mencionan expresamente en el artículo 202.2 LCSP apartado tercero.

Estas condiciones están relacionadas directamente con el objeto del contrato y se establecen con la finalidad de lograr una correcta ejecución e incidir positivamente en los resultados que se pretenden obtener con el contrato/s. Las condiciones especiales de ejecución elegidas aportan un valor añadido al objeto del contrato, contribuyendo a potenciar mejores condiciones de este, ofreciendo de esta manera una mejora en la calidad de la prestación contratada.

El detalle de la/s citada/s condición/es se señala/n en el Pliego de Cláusulas Administrativas y en el Anuncio de Licitación, y su incumplimiento o cumplimiento defectuoso conllevará las penalidades y posible resolución del/de los contrato/s en los supuestos establecidos en el apartado correspondiente del Pliego de Cláusulas Administrativas.